Entidades Territoriales Indígenas, Autonomía y Ordenamiento Territorial en la Amazonía Oriental Colombiana: estrategias efectivas para clima y biodiversidad



© FELIPE RODRIGUEZ, FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS

En el corazón de la Amazonía oriental colombiana tiene lugar uno de los procesos más sólidos e innovadores de ordenamiento territorial del planeta. Este no se mide únicamente en hectáreas de selva conservada, sino en sistemas vivos de conocimiento que sostienen el equilibrio climático y la biodiversidad global.

Aquí, los pueblos indígenas han ejercido históricamente formas propias de gobierno y manejo territorial, basadas en la reciprocidad, la complementariedad y la observación profunda de los ciclos naturales. Su experiencia demuestra que el ordenamiento territorial indígena no solo garantiza derechos colectivos y territoriales, sino que constituye una de las estrategias más eficaces de conservación, mitigación y adaptación al cambio climático.

En este contexto, la formalización de las Entidades Territoriales Indígenas (ETI) en Colombia emerge como una innovación jurídica y política de alcance global. Las ETI, reconocidas constitucionalmente como entidades públicas de carácter especial, permiten que los pueblos indígenas ejerzan de manera plena sus competencias territoriales, en planeación, gestión ambiental, económica y social, articulando su gobierno propio con las instancias estatales y los compromisos internacionales en materia de clima y biodiversidad.

Gaia Amazonas

EN LA COP30

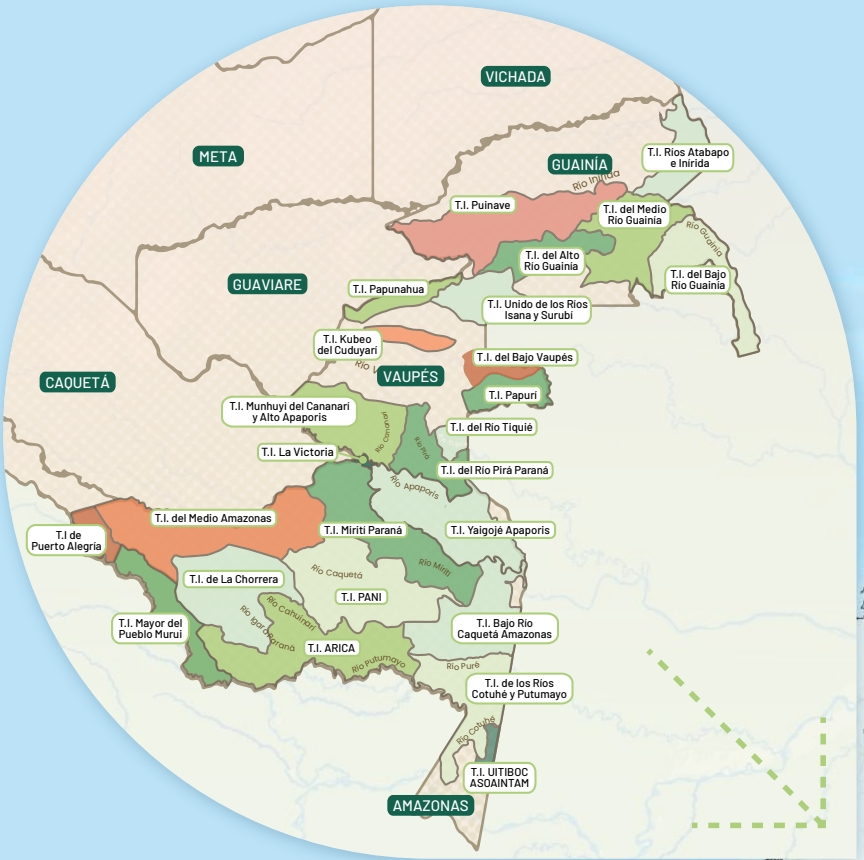
BELÉM, BRASIL

La Amazonía oriental colombiana: *un territorio estratégico para el equilibrio climático y la biodiversidad global*

La Amazonía oriental colombiana es mucho más que una vasta extensión de selva continua: con una cobertura natural del 99,2% de su superficie, distribuida entre bosques, cuerpos de agua y herbazales naturales, constituye un núcleo de alta integridad ecológica dentro del bioma amazónico y aporta de forma decisiva a la estabilidad atmosférica y ecológica del hemisferio sur. Su ubicación geográfica conforma un corredor biocultural que enlaza Territorios Indígenas y áreas protegidas, asegurando la continuidad de especies de amplia distribución y la conectividad entre Colombia, Perú, Brasil y Venezuela.

La continuidad de esta selva, junto con los millones de árboles que integran la cuenca, genera enormes flujos de humedad -los ríos voladores- que recorren más de 3.000 kilómetros, transportando lluvias vitales para los ecosistemas andinos y las planicies del sur de Brasil, Uruguay y Argentina. Además, concentran una de las mayores reservas de carbono de la Amazonía colombiana, con cerca de 3.500 millones de toneladas almacenadas en su biomasa aérea (54% del total en la Amazonía colombiana al 2023), lo que las convierte en un pilar del equilibrio climático regional y global.

* Amazonía oriental	23.2 **Millones de hectáreas -Mha-** (46% de la Amazonía colombiana)	99.2% **del área conserva sus coberturas naturales**	0.8% **del área son coberturas antrópicas**	87.7% **del área son Territorios Indígenas**	0.4% **Pérdida de conectividad entre 1985-2023**
	*Región donde se está desarrollando el proceso de formalización de las Entidades Territoriales Indígenas				
** Amazonía occidental	27.1 **Millones de hectáreas -Mha-** (54% de la Amazonía colombiana)	79.8% **del área conserva sus coberturas naturales**	20.2% **del área son coberturas antrópicas**	27.2% **del área son Territorios Indígenas**	10.8% **Pérdida de conectividad entre 1985-2023**
	**Arco de deforestación de la Amazonía.				
Amazonía colombiana	50.3 **Millones de hectáreas -Mha-**	88.8% **del área conserva sus coberturas naturales**	11.2% **del área son coberturas antrópicas**	55.1% **del área son Territorios Indígenas**	9.9% **Pérdida de conectividad entre 1985-2023**



En la Amazonía oriental colombiana se está desarrollando el proceso de formalización de las Entidades Territoriales Indígenas



CONVENCIONES

ENTIDADES TERRITORIALES INDÍGENAS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN

- T.I. del Alto Río Guainía
- T.I. Papunahua
- T.I. Ríos Atabapo e Inírida
- T.I. ARICA
- T.I. del Río Pirá Paraná
- T.I. de La Chorrera
- T.I. La Victoria
- T.I. del Bajo Río Guainía
- T.I. Yaigojé Apaporis
- T.I. del Río Tiquié
- T.I. Papurí
- T.I. PANI
- T.I. Miriti Paraná
- T.I. del Medio Río Guainía
- T.I. Bajo Río Caquetá Amazonas
- T.I. de los Ríos Cotuhé y Putumayo
- T.I. Mayor del Pueblo Murui
- T.I. Unido de los Ríos Isana y Surubí
- T.I. Munhuyi del Cananarí y Alto Apaporis
- T.I. UITIBOC - ASOAINTAM

TERRITORIOS INDÍGENAS INTERESADOS

- T.I. de Puerto Alegría
- T.I. Kubeo del Cuduyarí
- T.I. del Medio Amazonas
- Animación y Lucha Indígena del Bajo Vaupés
- T.I. Puinave

OTRAS CATEGORÍAS

- Panamazonia Límite RAISG
- Amazonia colombiana
- Amazonia oriental colombiana, donde se están formalizando las ETI
- Amazonia occidental colombiana

Sin embargo, su excepcional integridad no se debe a la ausencia de intervención humana, sino a formas sofisticadas de ordenamiento territorial y ejercicio de gobierno indígena, sustentadas en sistemas de conocimiento, regulación y manejo del territorio que integran lo espiritual, lo ecológico y lo político. Este ordenamiento propio, consolidado a través de los planes de vida, los acuerdos culturales de colindancia, los calendarios ecológico-culturales y los sistemas de sitios sagrados, ha permitido mantener un territorio funcional y saludable, cuya continuidad depende hoy del reconocimiento pleno y el fortalecimiento de la autonomía territorial de sus pueblos y gobiernos indígenas.

El ordenamiento territorial indígena: *ejercicio de gobierno y autoridad basado en sistemas propios de conocimiento, regulación y manejo*

Para los pueblos indígenas de la Amazonía oriental colombiana, el ordenamiento territorial es un proceso continuo de gobierno, regulación y manejo del territorio conforme a su Ley de Origen y a los sistemas de conocimiento que sostienen el equilibrio entre seres humanos, espirituales y naturales. No se centra en la zonificación ni en el uso del suelo, sino en mantener la integridad y conectividad del territorio como un sistema vivo, cuyo fin es restablecer el orden originario, asegurar la pervivencia cultural y garantizar la reproducción de la vida en sus dimensiones ecológica, espiritual, social y política.

Los **planes de vida** son la expresión concreta de dicho ordenamiento. Más que documentos, son mandatos colectivos que orientan la vida comunitaria y definen decisiones sobre el uso del territorio, la soberanía alimentaria, la educación, la salud, la economía propia y la transmisión de conocimientos. Actúan como instrumentos de política territorial indígena, articulando conocimientos ancestrales con las exigencias contemporáneas de gestión ambiental y climática.

El ordenamiento territorial indígena se distingue por su integralidad y adaptabilidad: no separa lo ecológico de lo social ni de lo cultural, y se ajusta a los cambios del entorno sin perder coherencia con los principios de origen. Su eficacia se refleja en las estrategias ejemplares de manejo territorial que lo sustentan: los sistemas de sitios sagrados, que actúan como ejes de regulación espiritual y ecológica; los calendarios ecológico-culturales, que sincronizan los ciclos de la vida colectiva con los ritmos naturales; el monitoreo ambiental propio, que combina indicadores bioculturales para evaluar la salud del territorio; y los planes de acción territoriales, que traducen los mandatos colectivos en políticas locales concretas. A través de estas prácticas, los pueblos amazónicos no solo conservan la biodiversidad, sino que la reproducen activamente mediante el manejo colectivo de la fauna, la flora y los sistemas agrícolas. Son arquitectos ecosistémicos que, gracias al conocimiento transmitido por generaciones, han mantenido uno de los territorios más íntegros del bioma amazónico.

Las ETI: *una respuesta efectiva frente a la crisis climática y la pérdida de biodiversidad*

El reconocimiento jurídico de las ETI constituye un hito en la descentralización y la gobernanza en Colombia. Previstas en la Constitución Política de 1991 y reglamentadas por el Decreto Ley 632 de 2018 -con nuevos desarrollos en el Decreto Ley 488 de 2025-, las ETI garantizan el ejercicio de la autonomía política, administrativa y fiscal de los pueblos y gobiernos indígenas sobre sus territorios, en coordinación con el resto del Estado.

Como entidades públicas de carácter especial, las ETI cuentan con competencias en materia de ordenamiento territorial y planeación,

gestión ambiental, económica y social, y administración directa de recursos, consolidándose en la Amazonía oriental colombiana como estrategias efectivas para la acción climática y la conservación de la biodiversidad. A través de su ejercicio de gobierno y administración territorial, de sus planes de vida, planes de acción y sistemas de información, materializan los compromisos del Acuerdo de París y del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal en decisiones y acciones concretas de conservación, mitigación y adaptación.

Además, la formalización de las ETI incrementa la seguridad jurídica y política de los territorios indígenas, reduciendo superposiciones y fragmentación institucional. La evidencia muestra que en los territorios con reconocimiento jurídico pleno la deforestación es mínima y la integridad ecológica es significativamente superior, conservando el 99,5% de sus coberturas naturales mientras que en áreas donde opera la figura de municipio se conserva el 82,8%. En síntesis, las ETI representan una innovación institucional y climática: un modelo de descentralización intercultural que fortalece tanto la autonomía indígena como la gobernanza ambiental sobre los bienes comunes de la humanidad.



© JUAN GABRIEL SOLER. FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS

Soluciones de alto impacto de los pueblos indígenas a la crisis ambiental: mitigación, adaptación y uso sostenible de la biodiversidad

Los pueblos indígenas de la Amazonía oriental colombiana no son receptores de políticas ambientales, sino autores de soluciones propias frente a la crisis climática y ecológica. Sus sistemas de conocimiento y manejo del territorio ofrecen respuestas basadas en la naturaleza que integran eficacia ambiental, sostenibilidad cultural y justicia social.

Entre sus estrategias de mitigación, destacan el mantenimiento de la cobertura boscosa, la protección del balance hídrico y la itinerancia de sus sistemas agrícolas, que aseguran el secuestro de carbono y la regeneración de los ecosistemas. En adaptación, los calendarios ecológicos y la diversificación agrícola permiten anticipar variaciones climáticas y fortalecer la seguridad alimentaria. El conocimiento sobre semillas nativas, plantas medicinales y manejo de paisajes contribuye directamente a la conservación de la biodiversidad genética y sustenta economías locales resilientes.

En el plano institucional, los pueblos indígenas han promovido mecanismos ejemplares de gobernanza, como los acuerdos de manejo en colindancias, la constitución de esquemas asociativos territoriales sobre la base de acuerdos políticos y culturales, la coordinación entre ETI y áreas protegidas mediante esquemas de co-gobernanza y el uso estratégico del derecho, reflejada en las **sentencias T-248 de 2023 y T-106 de 2025** de la Corte Constitucional, que reconocen su relevancia en la protección de la Amazonía. Asimismo, los gobiernos indígenas han venido convocando a un ejercicio de coordinación con otras autoridades públicas, con alcance nacional, lo cual fortalece la gobernanza en la Amazonía.

Estas acciones demuestran que las soluciones indígenas son integrales y replicables: articulan manejo territorial, diálogo intercultural, coordinación interinstitucional, defensa jurídica y acción climática en una arquitectura de sostenibilidad desde el territorio, sustentada en la legitimidad y la autoridad colectiva de los pueblos amazónicos.

La Sentencia

T-248 de 2023

establece la obligatoriedad de incorporar los derechos de los pueblos indígenas en los estándares de los proyectos REDD+, reconociendo a los gobiernos indígenas como autoridades públicas y ambientales con facultad para regular dichas iniciativas en sus territorios, conforme a su deber constitucional de ordenar el uso y manejo del suelo.

La Sentencia

T-106 de 2025

reconoce la vulneración de derechos fundamentales de los pueblos indígenas del Macroterritorio de los Jaguares de Yuruparí debido a la minería y la contaminación por mercurio. La Corte declaró en riesgo la pervivencia física y cultural de estos pueblos y ordenó al Estado una serie de acciones para garantizar, en conjunto con las autoridades indígenas, los derechos a la identidad, el territorio, la autodeterminación, la salud, el agua y la pervivencia cultural. Lo anterior a través del diálogo intercultural y la coordinación entre los gobiernos indígenas y las demás autoridades del Estado colombiano.

Formalización de las ETI: camino hacia la autonomía territorial plena y la descentralización de competencias

La formalización de las ETI marca un hito hacia la descentralización real del Estado colombiano, al reconocer la capacidad de los pueblos indígenas para planificar, gestionar y administrar sus territorios con autonomía y responsabilidad. Más que un avance jurídico, este proceso transforma la gobernanza pública, al transferir competencias ambientales, económicas y sociales que hacen de las ETI autoridades territoriales legítimas dentro de la estructura del Estado. Su consolidación armoniza los sistemas de gestión estatal e indígena, generando un diálogo intercultural que enriquece la política pública.

El reconocimiento de las ETI también facilita la financiación directa, reduciendo la intermediación y asegurando que los recursos climáticos y de biodiversidad lleguen a quienes realmente protegen los ecosistemas, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y equidad en su distribución.

En el ámbito global, las ETI demuestran que la gobernanza indígena es una forma avanzada de acción climática: al articular la planificación ancestral con marcos normativos contemporáneos, prueban que la autonomía no fragmenta, sino que fortalece la coordinación multinivel. Su experiencia evidencia que la sostenibilidad no se impone, sino que se ejerce cotidianamente desde el territorio, con conocimiento, reciprocidad y corresponsabilidad.



© FELIPE RODRÍGUEZ, FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS

El ordenamiento territorial indígena, respaldado por marcos normativos nacionales y por instrumentos propios de gestión, constituye una estrategia innovadora de gobernanza territorial y climática, donde la autonomía se traduce en corresponsabilidad, y la diversidad cultural se convierte en la base de la sostenibilidad global.

Reconocer y financiar estos procesos no es un gesto de inclusión: es una condición de supervivencia para la humanidad y para el planeta.